



RESOLUCIÓN CS N° 318 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 31 de julio de 2026

Expediente N° 12453/22

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución del Consejo Directivo 305/2026, por la cual se reconoce el legítimo abono de los servicios prestados por la Prof. Mirta Beatriz ACIAR DÍAZ en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura SOCIOANTROPOLOGÍA EN SALUD con extensión de funciones a SOCIOLOGÍA de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería por el período comprendido entre el 03 de Mayo de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el referido acto administrativo se basa en la solicitud formalizada por la referida profesional.

Que, asimismo, el Consejo Directivo solicita al Consejo Superior que considere la autorización de la liquidación y pago de los haberes correspondientes al período indicado.

Que, según el informe emitido por la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad, obrante a fs. 173, existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al reconocimiento solicitado.

Que, analizadas las actuaciones, no se formulan objeciones al reconocimiento de legítimo abono, en virtud de encontrarse debidamente acreditada la efectiva prestación de los servicios, suscripta por autoridad competente.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 44/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2026)

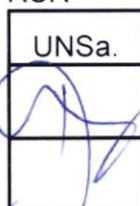
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el legítimo abono por los servicios prestados por la **Prof. Mirtha Beatriz ACIAR DÍAZ, DNI 23.027.805** en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura SOCIOANTROPOLOGÍA EN SALUD con extensión de funciones a SOCIOLOGÍA de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, por el período comprendido entre el 03 de Mayo de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la liquidación y pago correspondiente al período mencionado, mediante su imputación a los puntos disponibles de esa Unidad Académica, según baja de cargos liquidados en Octubre de 2025 y proyectados a través de la Res. CS N° 560/25.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a Prof. ACIAR DÍAZ, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA